CONTRATO EDUR-OBR-078 DE 2026

OBJETO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS – EDUR
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S
PLAZO EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	$863.362.578

Entre los suscritos a saber: **JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ**, mayor de edad, domiciliado en Támesis, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.046.438 de Támesis, Antioquia, en calidad de Gerente y Representante Legal de **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE TAMESIS - EDUR** con Nit. 901.476.496-0 de una parte quien para los fines del presente contrato se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO** con Cedula de ciudadanía Nro.71.450.785, persona mayor de edad, que actúa en nombre de **CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S** con Nit. 900.493.989-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes consideraciones:

1) Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural De Támesis-EDUR conforme a lo establecido en el manual de contratación elaboro los estudios previos e invitación del proceso de CONTRATACIÓN CON SOLICITUD DE PLURALIDAD DE OFERTAS.
2) Que de conformidad a lo señalado en el artículo 15 del Manual Interno de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Támesis-EDUR se envió invitación para presentar ofertas
3) Que el contratista presento oferta para contratar la cual fue evaluada por la entidad y conforme al informe de evaluación está cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación.

De conformidad con lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: El objeto del presente contrato es: MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL, INCLUYENDO LA INTERVENCIÓN, ADECUACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
Alcance del objeto. El contratista se compromete con el CONTRATANTE a desarrollar las siguientes actividades:

No. DE ITEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	
1. DESMONTE Y DEMOLICIONES				

1.1	DESMONTE de PISO en ADOQUÍN. Incluye recuperación de los materiales; su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; arena de pega, arena de revoque y mano de obra para su reinstalación y todo lo necesario para su correcto desmonte y reinstalación.	m2	1,068.00	
1.2	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	4.93	
2. EXCAVACIONES				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio y derecho a botadero. No incluye entibado ni botada del material.	m3	10.61	
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., transporte interno hasta el sitio de almacenamiento y derecho a botadero con su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	373.80	
3. LLENOS				

3.1	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios MANUALES y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	320.40	
4. CONCRETOS				
4.1	Construcción de ajustes en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m2	42.00	
4.2	Construcción de LLAVE DE CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN DE 0.15 m X 0.30 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaleta, oídos para drenaje en tubería PVC conduit cada 0.30 m de L=0.10m y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Según diseño de piso en adoquín.	M	130.70	
5. CARGUE Y BOTADA				
5.1	Cargue (Mecánico o Manual) y transporte del material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O VOLADURAS DE ROCA, hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio. En caso de requerir el pago de derecho de botadero, se pagará en su ítem respectivo.	m3xkm	4,866.72	
6. ACERO DE REFUERZO				
6.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	683.30	
7. ADOQUIN				

7.1	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 10x20x8cm., VEHICULAR COLOR GRIS. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama en arena de asiento de 5cm de espesor, sello en arena de revoque, cortes a máquina, según diseño. seguir recomendación MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	1,068.00	
8. RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
8.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=14" (355mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	78.00	
8.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=18" (450mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	78.00	
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN d=4" RDE 21 CLASE 200 PSI. Incluye suministro, transporte, instalación, accesorios de empalme y prueba hidráulica. Norma NTC 382 / RAS 2000 Título D.	ml	78.00	
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN d=3" RDE 21 CLASE 200 PSI. Incluye suministro, transporte, instalación, accesorios de empalme y prueba hidráulica. Norma NTC 382 / RAS 2000 Título D.	ml	78.00	

8.5	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado ni botada del material.	m3	74.88	
8.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., transporte interno hasta el sitio de almacenamiento. Su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	287.04	
8.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE LLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, compactado al 95% del proctor modificado en capas de máx. 0.20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del material. Medida en sitio compactado. INVIAS Art.320.	m3	267.93	
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN PVC d=4" A ½". Incluye collarín, tubería PEAD ½" L=5,0m, válvula de corte ½" abrazadera metálica, perforación de la red, instalación, demoliciones y resanes menores y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	18.00	
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN PVC d=3" (90mm) A ½". Incluye collarín, tubería PEAD ½" L=5,0m, válvula de corte ½" abrazadera metálica, perforación de la red, demoliciones y resanes menores y instalación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	37.00	
8.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. Incluye: 65 ml de tuberia 6" y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	55.00	

8.11	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Válvula En Hierro Dúctil Sello Elástico Vástago No Ascendente Extremo Bridado DE PURGA Y /O SECTORIZACION 4" , incluye caja en concreto y tapay todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	2.00	
8.12	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Válvula En Hierro Dúctil Sello Elástico Vástago No Ascendente Extremo Bridado DE PURGA Y /O SECTORIZACION 3" , incluye caja en concreto y tapa y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	2.00	
8.13	Cargue (Mecánico o Manual) y transporte del material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O VOLADURAS DE ROCA, hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio. En caso de requerir el pago de derecho de botadero, se pagará en su ítem respectivo.	m3.km	4,524.00	
8.14	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=10" (250mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	20.00	
8.15	Construcción de sumidero de aguas lluvias Tipo B (0.40m x 0.80m medidas internas y profundidad=0.90 m espesor=0.20m), en concreto de 17.5 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	UND	4.00	

8.16	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	624.00	
8.17	Caja 40x40 para caja de inspección de alcantarillado en concreto, incluye demolición excavación y adecuación de andenes.	und	55.00	
8.18	MANEJO DE AGUAS NEGRAS EN COLECTOR PRINCIPAL EN SERVICIO. Incluye: conexión de bypass provisional a ambos lados del tramo intervenido mediante empalme a domiciliarias existentes; apertura y cierre de manholes; corte, desconexión y reconexión de acometidas domiciliarias de 6"; instalación y retiro de tramos de tubería provisional; bombeo y manejo de residuos líquidos durante la excavación e instalación de la red nueva. Norma RAS 2000 Título D / SG-SST.	m	156.00	
8.19	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	20.00	

8.20	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación, Incluye: suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17 Mpa - 2500 psi, diámetro aproximado 0,30 m y profundidad aproximada 0,50 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación. cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales.	m	283.49	
8.21	Retiro de tubería de alcantarillado existente de 8" a 12", incluye transporte, sin excavación.	m	156.00	
8.22	Retiro de tubería de acueducto existente de 1/2" a 1", incluye transporte, sin excavación.	m	220.00	

SEGUNDA. Valor del contrato: El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($863.362.578)**

	PROYECTO: REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y REPARACIONES LOCATIVAS.					
No. DE ITEM	**DESCRIPCIÓN ÍTEM**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
1. DESMONTE Y DEMOLICIONES					**$ 33,713,131**	

1.1	DESMONTE de PISO en ADOQUÍN. Incluye recuperación de los materiales; su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría; arena de pega, arena de revoque y mano de obra para su reinstalación y todo lo necesario para su correcto desmonte y reinstalación.	m2	1,068.00	$ 30,535	$ 32,611,380	
1.2	DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en losas) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	4.93	$ 223,573	$ 1,101,751	
2. EXCAVACIONES					**$ 8,568,672**	
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio y derecho a botadero. No incluye entibado ni botada del material.	m3	10.61	$ 75,894	$ 805,236	
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., transporte interno hasta el sitio de almacenamiento y derecho a botadero con su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	373.80	$ 20,769	$ 7,763,435	
3. LLENOS					**$ 78,570,693**	

3.1	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2½", reacomodado con medios MANUALES y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	320.40	$ 245,227	$ 78,570,693	
4. CONCRETOS					**$ 12,879,936**	
4.1	Construcción de ajustes en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 0.10m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m2	42.00	$ 110,042	$ 4,621,766	
4.2	Construcción de LLAVE DE CONFINAMIENTO DE ADOQUÍN DE 0.15 m X 0.30 m. EN CONCRETO DE 21 Mpa. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaleta, oídos para drenaje en tubería PVC conduit cada 0.30 m de L=0.10m y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Según diseño de piso en adoquín.	M	130.70	$ 63,184	$ 8,258,170	
5. CARGUE Y BOTADA					**$ 13,977,767**	
5.1	Cargue (Mecánico o Manual) y transporte del material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O VOLADURAS DE ROCA, hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio. En caso de requerir el pago de derecho de botadero, se pagará en su ítem respectivo.	m3xkm	4,866.72	$ 2,872	$ 13,977,767	
6. ACERO DE REFUERZO					**$ 4,967,789**	
6.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	683.30	$ 7,270.33	$ 4,967,789	
7. ADOQUIN					**$ 205,215,619**	

7.1	Construcción de PISO EN ADOQUÍN CUADRADO EN CONCRETO DE 10x20x8cm., VEHICULAR COLOR GRIS. Incluye suministro y transporte de los adoquines, cama en arena de asiento de 5cm de espesor, sello en arena de revoque, cortes a máquina, según diseño. seguir recomendación MEP y patrones de instalación del ICPC. El adoquín deberá resellarse por 2 veces con un lapso de 4 meses luego de su instalación y cumplir con la norma NTC 2017.	m2	1,068.00	$ 192,149	$ 205,215,619	
8. RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				**TOTAL**	**$ 289,129,442**	
8.1	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=14" (355mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	78.00	$ 205,734	$ 16,047,247	
8.2	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=18" (450mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	78.00	$ 398,662	$ 31,095,663	
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN d=4" RDE 21 CLASE 200 PSI. Incluye suministro, transporte, instalación, accesorios de empalme y prueba hidráulica. Norma NTC 382 / RAS 2000 Título D.	ml	78.00	$ 139,812	$ 10,905,306	
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN d=3" RDE 21 CLASE 200 PSI. Incluye suministro, transporte, instalación, accesorios de empalme y prueba hidráulica. Norma NTC 382 / RAS 2000 Título D.	ml	78.00	$ 79,663	$ 6,213,734	

8.5	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo de 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³. Incluye transporte interno del material proveniente de las excavaciones al sitio donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado ni botada del material.	m3	74.88	$ 75,894	$ 5,682,950	
8.6	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-3 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., transporte interno hasta el sitio de almacenamiento. Su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	287.04	$ 20,769	$ 5,961,521	
8.7	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE LLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO, compactado al 95% del proctor modificado en capas de máx. 0.20 m. Incluye suministro, transporte y colocación del material. Medida en sitio compactado. INVIAS Art.320.	m3	267.93	$ 125,015	$ 33,495,371	
8.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN PVC d=4" A ½". Incluye collarín, tubería PEAD ½" L=5,0m, válvula de corte ½" abrazadera metálica, perforación de la red, instalación, demoliciones y resanes menores y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	18.00	$ 133,118	$ 2,396,132	
8.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLLARÍN DE DERIVACIÓN PVC d=3" (90mm) A ½". Incluye collarín, tubería PEAD ½" L=5,0m, válvula de corte ½" abrazadera metálica, perforación de la red, demoliciones y resanes menores y instalación y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	37.00	$ 128,718	$ 4,762,583	
8.10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. Incluye: 65 ml de tuberia 6" y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	55.00	$ 832,106	$ 45,765,833	

8.11	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Válvula En Hierro Dúctil Sello Elástico Vástago No Ascendente Extremo Bridado DE PURGA Y /O SECTORIZACION 4" , incluye caja en concreto y tapay todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	2.00	$ 2,027,023	$ 4,054,046	
8.12	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE Válvula En Hierro Dúctil Sello Elástico Vástago No Ascendente Extremo Bridado DE PURGA Y /O SECTORIZACION 3" , incluye caja en concreto y tapa y todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Norma RAS 2000 Título D.	UND	2.00	$ 1,628,663	$ 3,257,326	
8.13	Cargue (Mecánico o Manual) y transporte del material proveniente de las EXPLANACIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES Y/O VOLADURAS DE ROCA, hasta el sitio que indique la interventoría. Su medida será en sitio. En caso de requerir el pago de derecho de botadero, se pagará en su ítem respectivo.	m3.km	4,524.00	$ 2,872	$ 12,993,426	
8.14	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TUBERÍA NOVAFORT PVC d=10" (250mm) ×6m CLASE SN8. Incluye suministro, transporte, instalación con cama de arena e=0.10m, uniones y prueba hidráulica. Norma NTC 1630 / INVIAS Art.605.	ml	20.00	$ 156,028	$ 3,120,563	
8.15	Construcción de sumidero de aguas lluvias Tipo B (0.40m x 0.80m medidas internas y profundidad=0.90 m espesor=0.20m), en concreto de 17.5 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M. La excavación, llenos y entresuelo se pagarán en su ítem respectivo.	UND	4.00	$ 1,028,088	$ 4,112,352	

8.16	Construcción de ENTIBADO TEMPORAL en tablón de madera (6 usos), bajo cualquier altura y grado de humedad. Incluye suministro, transporte y colocación de elementos en madera, el cargue, transporte interno y externo y botada de material sobrantes en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio, su forma de pago se hará por el área que se encuentre en contacto con la tierra, según NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN de EEPP de Medellín, capitulo 2.	m2	624.00	$ 25,576	$ 15,959,734	
8.17	Caja 40x40 para caja de inspección de alcantarillado en concreto, incluye demolición excavación y adecuación de andenes.	und	55.00	$ 343,806	$ 18,909,327	
8.18	MANEJO DE AGUAS NEGRAS EN COLECTOR PRINCIPAL EN SERVICIO. Incluye: conexión de bypass provisional a ambos lados del tramo intervenido mediante empalme a domiciliarias existentes; apertura y cierre de manholes; corte, desconexión y reconexión de acometidas domiciliarias de 6"; instalación y retiro de tramos de tubería provisional; bombeo y manejo de residuos líquidos durante la excavación e instalación de la red nueva. Norma RAS 2000 Título D / SG-SST.	m	156.00	$ 170,550	$ 26,605,849	
8.19	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	día	20.00	$ 964,978	$ 19,299,560	

8.20	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde polietileno de alta densidad y resistencia 65 gr/m2 con una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación, Incluye: suministro, transporte, instalación, excavación, concreto de fundación preparado en Obra de 17 Mpa - 2500 psi, diámetro aproximado 0,30 m y profundidad aproximada 0,50 m, cable o alambre tensor parte inferior y superior horizontal, mantenimiento, desmonte y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y operación. cargue transporte y botada de material sobrante en botaderos oficiales.	m	283.49	$ 39,530	$ 11,206,489	
8.21	Retiro de tubería de alcantarillado existente de 8" a 12", incluye transporte, sin excavación.	m	156.00	$ 33,285	$ 5,192,460	
8.22	Retiro de tubería de acueducto existente de 1/2" a 1", incluye transporte, sin excavación.	m	220.00	$ 9,509	$ 2,091,971	
					$ 647,023,047	
	SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA				**$ 647,023,047**	
*	ADMINISTRACIÓN		28.44%		$ 183,988,378	
*	UTILIDAD 5%				$ 32,351,152	
*	IMPREVISTO 1%				$ -	
	VALOR TOTAL DE OBRA				**$ 863,362,578**	

TERCERA. Forma de Pago. La EDUR, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

• **Desembolso inicial - Anticipo (30%):** Un treinta por ciento (30%) del valor de los recursos a administrar, con la contratación y la suscripción del acta de inicio del contratista encargado de ejecutar el proyecto. Para tramitar este anticipo es requisito indispensable la elaboración y entrega de todas las actas de vecindad, vías y entorno en el área de influencia del proyecto.

• **Pagos parciales (60%):** Un sesenta por ciento (60%) que se desembolsará mediante actas parciales de ejecución de avance de obra del proyecto, en las cuales se realizará la amortización correspondiente del anticipo. Las actas de obra deben presentarse en el mismo mes en que se ejecutan los trabajos, acompañadas de la factura de venta en original y copia, cumpliendo con los requisitos fiscales del artículo 617 del Estatuto Tributario.

• **Liquidación y Pago Final (10%):** El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante un desembolso final con el acta de liquidación, una vez se cumplan las siguientes condiciones: recibo a satisfacción certificado por los supervisores designados; entrega de todos los informes de obra incluido el informe final; entrega de actas de inicio, pago, suspensiones y reanudaciones (si las hubo), recibo final, y cierre de actas de vecindad; amortización completa del anticipo (100%); y actualización de pólizas.

Los pagos se cancelarán una vez el contratista entregue a la EDUR lo siguiente: 1. Cuenta de cobro o factura por evento, 2. Informe y evidencia de las actividades del evento o actividad realizado 3. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. 4. Informe de supervisión y recibido a satisfacciones de las actividades

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO. Será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **30 de noviembre de 2026. QUINTA. Obligaciones de las partes.** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 se asumirán las siguientes obligaciones**: DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1)** Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual **2)** Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida. **3)** A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista. **El Contratista:** Que El Contratista se obliga a Cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo que quede establecido contractualmente en el objeto y su alcance: Otras obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, propuesta presentada, legislación aplicable, instrucciones del supervisor y demás condiciones establecidas por el contratante, garantizando la calidad requerida para el proyecto.
2. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
3. Contar y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal profesional, técnico y operativo idóneo, así como los recursos humanos, físicos, logísticos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Establecer y ejecutar, en coordinación con el supervisor, el cronograma de actividades requerido para el desarrollo del contrato.
5. Participar en las reuniones, comités y demás espacios de trabajo que sean requeridos para la correcta ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente las instrucciones, recomendaciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor o por el contratante.
7. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, riesgo o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, así como solicitar autorización previa para cualquier modificación o cambio sustancial que se pretenda realizar.
8. Presentar los informes, soportes, documentos técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por el supervisor o por el contratante, incluyendo los informes periódicos y finales sobre las actividades ejecutadas.
9. Elaborar, tramitar y suministrar toda la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento, legalización, liquidación y cierre del contrato.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones

parafiscales que resulten aplicables, acreditando su cumplimiento cuando sea requerido.

11. Mantener la reserva y confidencialidad sobre toda la información suministrada por el contratante o conocida con ocasión de la ejecución contractual, incluso después de la terminación del contrato.
12. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación las garantías exigidas por la entidad contratante.
13. Conservar los precios, condiciones y actividades ofertadas en la propuesta presentada, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas e informadas al contratante.
14. Colaborar permanentemente con el contratante para el cumplimiento de los fines del contrato, actuando con lealtad, buena fe, eficiencia, transparencia y observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.
15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad contratante y administrar adecuadamente los recursos públicos asignados para la ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente cualquier petición, presión, amenaza o actuación irregular de terceros que pueda afectar los intereses de la entidad o la correcta ejecución del contrato.
17. Mantener actualizada la información de contacto y atender los requerimientos de la entidad relacionados con la ejecución, liquidación y demás actuaciones derivadas del contrato.
18. Presentar para el perfeccionamiento y ejecución del contrato toda la documentación exigida por la entidad, incluyendo las declaraciones relacionadas con la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.
19. Declarar y garantizar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con entidades estatales y, en caso de sobrevenir alguna, informar inmediatamente y proceder conforme a la ley.
20. Ejecutar en debida forma los recursos asignados al contrato, observando los principios de economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia.
21. Prestar los servicios o ejecutar las actividades contratadas en los lugares, condiciones y términos establecidos por la entidad y autorizados por el supervisor.
22. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las establecidas en la ley, los documentos contractuales y aquellas que sean requeridas por el contratante para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA. Cláusula Penal Pecuniaria. En caso de declaratoria de caducidad, El CONTRATANTE podrá imponer al Contratista una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al CONTRATANTE. **SÉPTIMA. Multas.** En los eventos que el Contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le aplicarán multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. **OCTAVA. De la aplicación de la multa y de la cláusula penal.** El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor de La Contratista. **NOVENA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley de contratación y sus Decretos Reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta, que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a

informar por escrito oportunamente al CONTRATANTE si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidades. **DÉCIMA. Imputación del Gasto.** Los pagos que deba efectuar el CONTRATANTE en razón del presente contrato, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro	valor
088	03/09/2026	2.4.5.02.08	$ 863.362.578

DUODÉCIMA. Cláusulas Excepcionales. podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen **DÉCIMA TERCERA. Garantía Única.** El Contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Jericó con Nit. 890.981.069 -5 y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural con Nit.901.476.496-0 una garantía con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los riesgos, teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 exigirá en el contrato a suscribir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
Salarios Prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad y estabilidad de la Obra	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la suma de 200 SMLMV (deberá cubrir daño patrimonial y extrapatrimonial- perjuicios morales y fisiológicos o de daño de la vida en relación y operar el principio de ocurrencia y de la indemnización integral	Con una vigencia igual a la del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y dos (2) meses más	100% del valor del anticipo

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO **Restablecimiento o ampliación de la garantía** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto

que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al CONTRATANTE BENEFICIARIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE BENEFICIARIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al CONTRATANTE, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el CONTRATANTE, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el CONTRATANTE BENEFICIARIO teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMOCUARTA. Indemnidad:** EL CONTRATISTA se obliga a favor del CONTRATANTE BENEFICIARIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual. **DECIMOQUINTA. Cesión y Subcontratación Del Contrato.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización escrita del CONTRATANTE BENEFICIARIO. En todo caso el contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **DECIMA SEXTA. Liquidación Del Contrato.** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordena la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007- Decreto 019/2012. **DECIMA SÉPTIMA: Documentos.** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Análisis del Sector, Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, resolución de apertura, documentos capacidad jurídica, experiencia, propuesta económica, informe de evaluación, acta de adjudicación de la subasta, acto de adjudicación, evidencia de publicación SECOP. **DÉCIMO OCTAVA. Perfeccionamiento y Ejecución**. En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la aprobación de la Póliza, se cuente con la disponibilidad y registró presupuestal. **DÉCIMO NOVENA. Control Posterior.** De conformidad con Lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **VIGÉSIMA. Domicilio.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio El CONTRATANTE BENEFICIARIO. **VIGÉSIMA PRIMERA: Publicación:** Con base en el Decreto 019 de 2012 el contratista no estará obligado a publicar, no obstante, la administración dará publicidad de esta actuación en el SECOP. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Vigencia:** Se establece como vigencia del Contrato el plazo estipulado.

Para constancia firman las partes a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN JAIRO VASQUEZ VELEZ
Gerente EDUR

JOSE ANTONIO GUTIERREZ AGUDELO
Repr. Legal CONSTRUCTORA SALOMON S.A.S.
Contratista